



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 121-2025-UNF/PCO

Sullana, 06 de junio de 2025

### VISTOS:

Oficio N° 23-2025-UNF-OCI de fecha 07 de febrero de 2025; Memorandum N° 047-2025-UNF-P de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N° 019-2025-UNF-SG de fecha 27 de mayo de 2025; Informe N° 365-2025-UNF-OAJ de fecha 05 de junio de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.  
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Oficio N° 23-2025-UNF-OCI, de fecha 07 de febrero de 2025, la Jefa del Órgano de Control Institucional remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2025-2-5955-AOP "Atención a Solicitud de Información, en el Marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", con la finalidad de presentar el Plan de Acción correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 047-2025-UNF-P, de fecha 10 de febrero de 2025, Presidencia de Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Informe de Acción Posterior N° 002-2025-2-5955-AOP respecto a la "Atención a Solicitud de Información, en el Marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", con la finalidad de presentar el Plan de Acción correspondiente.

Que, con Informe N° 019-2025-UNF-SG, de fecha 27 de mayo de 2025, Secretaria General remite a Presidencia de Comisión Organizadora el Plan de Acción y los actuados respectivos respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2025-2-5955-AOP, donde se identificó una situación adversa: "La Entidad incumplió el plazo legal para atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública en el marco de la Ley N° 27806 afectando la legalidad y transparencia que deben regir la gestión pública, así como el derecho ciudadano de acceder a información pública de manera oportuna", para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 365-2025-UNF-OAJ, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, corresponde se designe mediante acto resolutivo al Funcionario Responsable de la Implementación de las Recomendaciones, el cual recae en el Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres en su calidad de Secretario General y al Funcionario Responsable del Monitoreo de las Implementaciones, el cual recae en la Lic. Mg. Juana del Pilar Sandoval Zapata en su calidad de Directora General de Administración.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Acción del Informe de Acción Posterior N° 002-2025-2-5955-AOP respecto a la "Atención a Solicitud de Información, en el Marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, como responsable de la implementación de recomendaciones en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, como responsable del monitoreo para la implementación de recomendaciones en relación a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Entidad/Dependencia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA							
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	JORGE ROMULO GALLOSO TORRES - SECRETARIA GENERAL							
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 002-2025-2-5955-AOP							
Modalidad del servicio de control simultáneo	ACCIÓN DE OFICIO DE POSTERIOR							
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (s)	Funcionarios responsables de ejecutar las acciones dispuestas por el Titular de la entidad o responsable de la dependencia					Plazo de la Ejecución	
		APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Órgano o unidad orgánica responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
LA ENTIDAD INCUMPLIÓ EL PLAZO LEGAL PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 27806, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN REGIR LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL DERECHO CIUDADANO DE ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA DE MANERA OPORTUNA.	A TRAVÉS DE SECRETARIA GENERAL SE COMUNICARÁ A LAS ÁREAS RESPECTO A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	JORGE ROMULO GALLOSO TORRES	SECRETARIO GENERAL	DNI	40657080	SECRETARIA GENERAL	15 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2025


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
  
**Jorge Romulo Galloso Torres**  
**SECRETARIO GENERAL**

JORGE ROMULO GALLOSO TORRES  
 40657080